

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Aprobación de presupuesto. En sesión pública virtual celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán¹ aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de este órgano jurisdiccional por un monto total de \$120,792,788.14 (ciento veinte millones setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.).

SEGUNDO. Presupuesto autorizado. El veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 121 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año de dos mil veintidós, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 denominada *Tribunal*, por la cantidad de \$88'000,000.00 (ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Notificación del presupuesto. Mediante oficio SFA/036/2022 fechado el dieciocho enero de dos mil veintidós y notificado el primero de febrero de dos mil veintidós, signado por el licenciado Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, se informó al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del *Tribunal*, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el artículo 16 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el presupuesto autorizado para este órgano jurisdiccional, así como la fuente de financiamiento, que en el caso correspondió al Fondo General de Participaciones.

Asimismo, la proyección de calendario para la unidad programática presupuestaria 042 es por la suma de \$7'333,326.00 (siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) mensuales.

CUARTO. Asignación del presupuesto. El presupuesto del ejercicio dos mil veintidós fue asignado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo² a las partidas 41401 "*Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios personales*"; 41402 "*Transferencias para gastos de operación de*" **4.**

¹ En adelante, *Tribunal*.

² En adelante, *Secretaría de Finanzas y Administración*.

organismos autónomos para materiales”; 41403 “Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios generales”; y 41405 “Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para bienes muebles, inmuebles”.

QUINTO. Reunión interna virtual. En reunión interna virtual iniciada el dos de febrero del año en curso y concluida el tres siguiente, el Pleno del *Tribunal* analizó y aprobó diversas propuestas de distribución respecto a cada una de las partidas a las que la *Secretaría de Finanzas y Administración* había asignado presupuesto, en específico la forma de distribución correspondiente al capítulo 1000 Servicios Personales, tomando como base la cantidad de \$81'287,254.00 (ochenta y un millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) instruyendo a la *Secretaría de Administración del Tribunal*, a realizar los ajustes y acuerdos administrativos que correspondieran.

SEXTO. Solicitud de modificación de estructura. Mediante oficio TEEM-P-YAM-027/2022, de cuatro de febrero del año en curso, signado por la Magistrada Yurisha Andrade Morales, solicitó poner a consideración del Pleno de este Tribunal, la intención de modificación de la estructura de la Ponencia a su cargo.

SÉPTIMO. Aprobación de modificación de estructura. En reunión interna virtual del Pleno, celebrada el de ocho de febrero de la presente anualidad, se aprobó la solicitud realizada por la Magistrada Yurisha Andrade Morales, a fin de que su Ponencia estuviera conformada de la siguiente manera: tres Secretarios Instructores y Proyectistas, dos Escribientes, un Jefe de Departamento “B”, un Auxiliar Operativo “A” y un Auxiliar Administrativo “B”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Órgano autónomo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo³, el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDO. Facultad para emitir el presente acuerdo. Ahora bien, conforme a los dispositivos 64, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 6, fracciones IV, X, XXV, y XXIX del Reglamento Interno del *Tribunal*, el Pleno del *Tribunal* es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, asimismo, tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para el funcionamiento del órgano jurisdiccional, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto, de ahí que cuente con la facultad para emitir el presente acuerdo.

³ En adelante, *Código Electoral*.

TERCERO. Responsabilidad del uso de recursos. Que en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, los numerales 13, 14, 35 y, 42 segundo párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo⁴, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la *Ley Hacendaria*, el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán y el descriptivo del Clasificador por objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración; así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siendo los titulares y demás funcionarios competentes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

CUARTO. Adecuaciones presupuestarias. El artículo 36 último párrafo de la *Ley Hacendaria*, establece que los Organismos Descentralizados, Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestarias compensadas ajustándose a sus techos financieros autorizados en su presupuesto.

QUINTO. Ejercicio del presupuesto. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la *Ley Hacendaria*, los recursos presupuestarios que ejercerá este *Tribunal* se hará bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género, observando las disposiciones y procedimientos que para la ejecución del presupuesto por capítulo de gasto de Servicios personales, Materiales y suministros, Servicios generales y Bienes muebles, inmuebles e intangibles, dispone el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Capítulo VI, asimismo conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para el uso y control del parque vehicular y asignación de combustible del *Tribunal* y conforme al Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del *Tribunal*⁵.

⁴ En adelante, *Ley Hacendaria*.

⁵ En adelante, *Manual de Remuneraciones*.

SEXTO. Distribución del presupuesto de egresos 2022. Como se citó en el antecedente cuarto del presente acuerdo, el presupuesto aprobado para el *Tribunal*, fue distribuido por la *Secretaría de Finanzas y Administración*, asimismo asignado entre las unidades administrativas que integran este órgano jurisdiccional.

Es en ese sentido, el *Tribunal* al contar con autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, teniendo entre sus atribuciones emitir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del *Tribunal*, realizará la distribución por capítulos acorde a las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales de conformidad a los artículos 60 y 64 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. Distribución por capítulos. Conforme a lo determinado por la *Secretaría de Finanzas y Administración*, para el ejercicio presupuestal dos mil veintidós, son considerados los capítulos de conformidad al descriptivo del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la *Secretaría de Finanzas y Administración* y al Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en ese sentido, la distribución en cuanto a los capítulos correspondió a la que a continuación se especifica:

Capítulo		Importe	
1000	Servicios personales	\$81'287,254.00	Ochenta y un millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.
2000	Materiales y suministros	\$1'338,000.00	Un millón trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.
3000	Servicios generales	\$5,174,741.00	Cinco millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 200,005.00	Doscientos mil cinco pesos 00/100 M.N.
Importe total		\$88'000,000.00	Ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.

OCTAVO. Reunión interna virtual. Ahora bien, como se señaló en la reunión interna virtual iniciada el dos de febrero del año en curso y concluida el tres siguiente, el Pleno del *Tribunal* analizó y aprobó diversas propuestas de distribución respecto a cada una de las partidas a las que la *Secretaría de Finanzas y Administración* había asignado presupuesto, quedando en términos de los considerandos siguientes.

NOVENO. Capítulo 1000 Servicios personales. Para este capítulo se otorgó la suma total de \$ 81,287,254.00 (ochenta y un millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para ello se tomó en

consideración, entre otras circunstancias, las determinaciones aprobadas por el Pleno del *Tribunal* en la reunión interna iniciada el dos de febrero y concluida el tres de febrero de dos mil veintidós, así como, la solicitud de modificación de la estructura de la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, aprobada en reunión interna de ocho de febrero de la anualidad que transcurre, por lo que para este capítulo la distribución en las partidas queda en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Importe
11301	Sueldos base	\$ 22,843,552.32
12101	Honorarios asimilables a salarios.	\$ 108,000.00
13201	Prima vacacional	\$ 1,220,033.77
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$ 6,654,729.68
13414	Compensaciones extraordinarias	\$ 17,984,825.76
14103	Aportaciones al IMSS	\$ 9,978,817.75
14301	Aportaciones al sistema de Ahorro para el Retiro	\$ 7,851,719.23
14407	Cuotas para jubilación	\$ 2,852,661.80
15202	Pago de liquidaciones	\$ 1,750,000.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o co	\$ 3,388,184.00
17102	Estímulos al personal operativo	\$ 6,654,729.68
Total Capítulo 1000		\$ 81,287,254.00

1. Tabulador salarial aprobado por el *Tribunal* para el ejercicio dos mil veintidós, en el cual se contemplan las categorías, número de plazas, -93 noventa y tres- sueldos brutos y netos, vales de despensa y demás prestaciones que se entregan a las Magistraturas, servidores públicos y personal; conforme a los artículos 5 y 7 del *Manual de Remuneraciones*.
2. Para este ejercicio fiscal 2022, es importante resaltar que no se consideró ningún incremento al sueldo mensual que se cubre a las Magistraturas, servidores públicos y personal del *Tribunal*, como una medida de austeridad y de coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Incremento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) al importe mensual por concepto de vale de despensa a las Magistraturas, servidores públicos y personal del *Tribunal* por la suma total de \$2,924.00 (dos mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) a partir de la primera quincena de febrero de dos mil veintidós. Conforme al artículo 22, fracción III del *Manual de Remuneraciones*.
4. Otorgar dos estímulos al personal que, en el momento de la entrega de los estímulos se encuentren activos, conforme a los artículos 21 y 22 fracción I del *Manual de Remuneraciones*, los cuales serán de manera proporcional, en los términos que se precisan a continuación:

Concepto	Importe	Fecha de pago	Personal al que se otorgará
Primer estímulo	1 mes de salario base más compensación	30 de abril de 2022	Todo el personal con que cuente el <i>Tribunal</i> .
Segundo estímulo	1 mes de salario base más compensación	30 de septiembre de 2022	Todo el personal con que cuente el Tribunal.

DÉCIMO. Tabulador de Sueldos. Tomando en consideración la distribución que se aprobó en el capítulo 1000 servicios personales, el tabulador de sueldos para el Ejercicio Presupuestal 2022, quedaría en los siguientes términos:

No.	Descripción de la Categoría	Numero de Píazas permanentes	Categoría	Nivel	Sueldo Bruto Mensual 2022	Sueldo Neto Mensual 2022	Vale de Despesa	Total Mensual 2022	Estímulos 1	Estímulos 2
1	PRESIDENTE	1	04801	18	\$ 149,646.44	\$96,957.08	\$ 2,924.00	\$ 99,881.08	\$ 149,646.44	\$ 149,646.44
2	MAGISTRADO	4	04801	18	\$ 142,112.46	\$92,412.84	\$ 2,924.00	\$ 95,336.84	\$ 142,112.46	\$ 142,112.46
3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	04600	17	\$ 92,293.33	\$61,625.18	\$ 2,924.00	\$ 64,549.18	\$ 92,293.33	\$ 92,293.33
4	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	04602	16	\$ 69,032.31	\$46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
5	SECRETARIO TÉCNICO	1	04602	16	\$ 69,032.31	\$46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
6	CONTRALOR INTERNO	1	04602	16	\$ 69,032.31	\$46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
7	SECRETARIO PARTICULAR	1	04603	16	\$ 60,570.82	\$41,465.54	\$ 2,924.00	\$ 44,389.54	\$ 60,570.82	\$ 60,570.82
8	SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	04503	15	\$ 48,230.60	\$33,863.14	\$ 2,924.00	\$ 36,787.14	\$ 48,230.60	\$ 48,230.60
9	COORDINADORES	4	04207	12	\$ 42,972.52	\$30,303.72	\$ 2,924.00	\$ 33,227.72	\$ 42,972.52	\$ 42,972.52
10	SUBSECRETARIO	1	04502	12	\$ 42,972.52	\$30,303.72	\$ 2,924.00	\$ 33,227.72	\$ 42,972.52	\$ 42,972.52
11	JEFE DE DEPARTAMENTO A	8	04206	12	\$ 32,031.23	\$23,090.50	\$ 2,924.00	\$ 26,014.50	\$ 32,031.23	\$ 32,031.23
12	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	04205	12	\$ 28,519.93	\$20,996.10	\$ 2,924.00	\$ 23,920.10	\$ 28,519.93	\$ 28,519.93
13	SECRETARIO DE TITULAR	1	04204	12	\$ 25,404.58	\$18,677.08	\$ 2,924.00	\$ 21,601.08	\$ 25,404.58	\$ 25,404.58
14	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	04100	11	\$ 24,761.53	\$18,235.08	\$ 2,924.00	\$ 21,159.08	\$ 24,761.53	\$ 24,761.53
15	OFICIAL DE PARTES	2	04102	11	\$ 23,833.61	\$17,620.92	\$ 2,924.00	\$ 20,544.92	\$ 23,833.61	\$ 23,833.61
16	AUXILIAR OPERATIVO "A"	2	04101	11	\$ 20,203.15	\$15,120.72	\$ 2,924.00	\$ 18,044.72	\$ 20,203.15	\$ 20,203.15
17	ACTUARIO	2	04002	10	\$ 20,203.15	\$15,120.72	\$ 2,924.00	\$ 18,044.72	\$ 20,203.15	\$ 20,203.15
18	AUXILIAR CONTABLE	1	04002	10	\$ 19,670.31	\$15,021.92	\$ 2,924.00	\$ 17,945.92	\$ 19,670.31	\$ 19,670.31
19	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	03102	10	\$ 19,670.31	\$15,021.92	\$ 2,924.00	\$ 17,945.92	\$ 19,670.31	\$ 19,670.31
20	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	03704	7	\$ 15,635.98	\$12,003.80	\$ 2,924.00	\$ 14,927.80	\$ 15,635.98	\$ 15,635.98
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	03703	7	\$ 15,482.95	\$11,900.36	\$ 2,924.00	\$ 14,824.36	\$ 15,482.95	\$ 15,482.95
22	ESCRIBIENTE	25	03600	6	\$ 15,482.95	\$11,900.36	\$ 2,924.00	\$ 14,824.36	\$ 15,482.95	\$ 15,482.95
23	SECRETARIA RECEPCIONISTA	2	03601	6	\$ 12,508.45	\$9,874.22	\$ 2,924.00	\$ 12,798.22	\$ 12,508.45	\$ 12,508.45
24	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	03100	1	\$ 12,010.23	\$9,486.46	\$ 2,924.00	\$ 12,410.46	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	03101	1	\$ 12,010.23	\$9,486.46	\$ 2,924.00	\$ 12,410.46	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
26	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	03103	1	\$ 12,010.23	\$9,486.46	\$ 2,924.00	\$ 12,410.46	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
Total		93								

NOTAS:

- EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (93), EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE ENERO A DICIEMBRE 2022.
- LAS PONENCIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR 4 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 3 ESCRIBIENTES, EXCEPTO PARA LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES DONDE TENDRÁ 3 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 2 ESCRIBIENTES, 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "B", 1 AUXILIAR OPERATIVO "A" Y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"; EN EL ÁREA DE DEFENSORÍA JURÍDICA ESTARÁ INTEGRADA POR UN JEFE DE DEPARTAMENTO "C"; ASÍ COMO 1 ESCRIBIENTE MÁS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA ALCANZAR 7 ESCRIBIENTES EN DICHA ÁREA.
- EL PRIMER ESTÍMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE ABRIL A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL, Y EL SEGUNDO ESTÍMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL.

Con la precisión de que, las Ponencias en el mes de enero de dos mil veintidós contaban con una estructura de cuatro Secretarios Instructores y Proyectistas y dos Escribientes, con excepción de la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, quien contaba con tres Secretarios Instructores y Proyectistas, tres Escribientes, un Jefe de Departamento "A", y un Auxiliar Administrativo "B"; asimismo, la Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, contaba además con un Auxiliar Administrativo "B"; respecto de los cuales la renovación de contratos de estos últimos cargos fueron aprobadas en las internas celebradas el día once y veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Cabe hacer mención que, a partir del mes de febrero las Ponencias estarán integradas con la estructura siguiente: cuatro Secretarios Instructores y Proyectistas y tres escribientes, excepto para la Ponencia de la Magistrada

Yurisha Andrade Morales, donde tendrá tres Secretarios Instructores y Proyectistas, dos Escribientes, un Jefe de Departamento "B", un Auxiliar Operativo "A" y un Auxiliar Administrativo "B".

DÉCIMO PRIMERO. Capítulo 2000 Materiales y suministros. Para este capítulo se aprobó la suma total de \$1'338,000.00 (un millón trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), considerando la distribución en las partidas que conforman dicho capítulo en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 110,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes información	\$ 100,000.00
21601	Material de limpieza e higiene	\$ 70,000.00
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	\$ 190,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación.	\$ 15,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico.	\$ 30,000.00
24801	Materiales complementarios.	\$ 20,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos.	\$ 70,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 40,000.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo	\$ 510,000.00
27202	Materiales preventivos y de señalamiento	\$ 15,000.00
29101	Herramientas menores.	\$ 5,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 15,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	\$ 30,000.00
29601	Refacciones y accesorios para equipo de transporte.	\$ 98,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	\$ 20,000.00
Total Capítulo 2000		\$ 1,338,000.00

DÉCIMO SEGUNDO. Capítulo 3000. Servicios generales. Para este capítulo se aprobó la suma total de \$5,174,741.00 (cinco millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), considerando la distribución en las partidas que conforman dicho capítulo en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Importe
31101	Servicios de energía eléctrica en edificios oficiales	\$210,000.00
31301	Servicio de agua	\$30,000.00
31401	Servicio telefónico convencional	\$106,866.88
31701	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	\$220,000.00
31801	Servicio postal	\$25,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$900,000.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$35,000.00
32303	Arrendamiento de fotocopiadora	\$280,000.00
32701	Patente, regalías y otros	\$15,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios tratados o acuerdos	\$15,000.00
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	\$165,000.00
33401	Servicio para capacitación a servidores públicos	\$10,000.00
33601	Servicios relacionados con traducciones	\$70,000.00
33602	Otros servicios comerciales	\$7,000.00

Partida	Concepto	Importe
33603	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación y formatos oficiales	\$45,000.00
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de los entes públicos.	\$25,000.00
33801	Servicio de vigilancia	\$25,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	\$160,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$91,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$25,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$60,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$17,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$30,000.00
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	\$120,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$20,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$20,000.00
	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$134,261.75
37101	Pasajes aéreos nacionales	\$30,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales	\$15,000.00
37501	Viáticos naciones ⁶	\$355,000.00
38101	Gastos de ceremonial	\$25,000.00
38201	Gastos de orden social	\$86,763.86
39207	Otros derechos	\$53,612.37
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$35,000.00
39801	Impuestos sobre nóminas	\$1,713,236.14
Total Capítulo 3000		\$5'174,741.00

DÉCIMO TERCERO. Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Para este capítulo se aprobó la suma total de \$ 200,005.00 (doscientos mil cinco pesos 00/100 M.N.), considerando la distribución en las partidas que conforman dicho capítulo en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Importe
51101	Mobiliario	\$70,005.00
51501	Bienes informáticos	\$110,000.00
59101	Activos intangibles Software	\$20,000.00
Total Capítulo 5000		\$200,005.00

Por lo anteriormente expuesto, se

ACUERDA

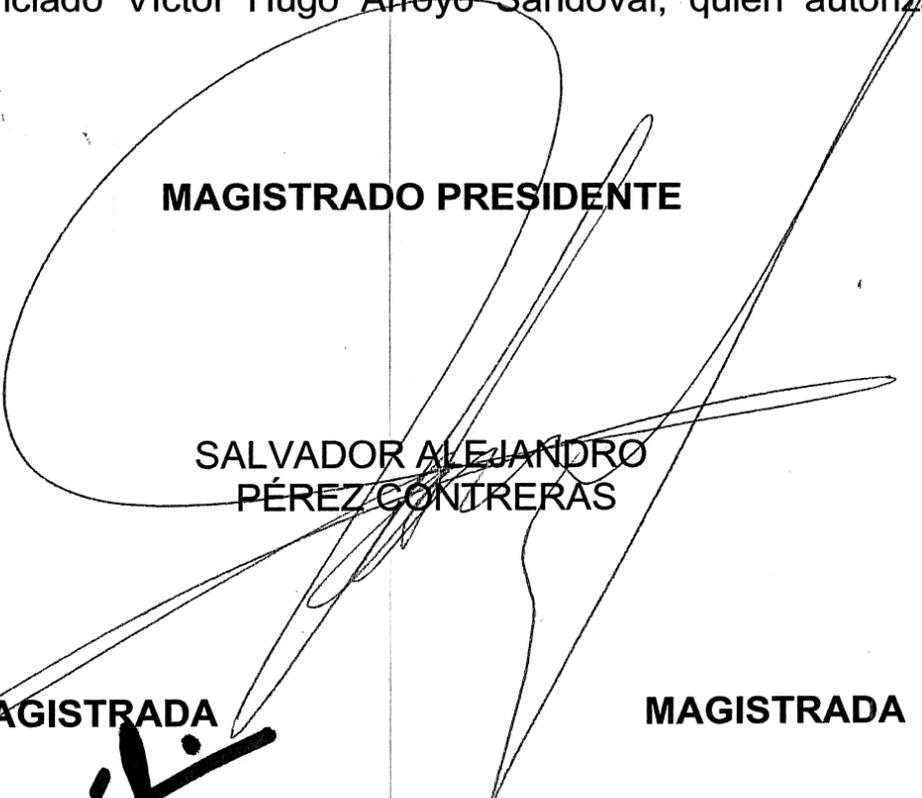
PRIMERO. Se aprueba la distribución del presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal dos mil veintidós en favor del *Tribunal*.

SEGUNDO. Se aprueba el Tabulador de Sueldos del *Tribunal* para el ejercicio presupuestal dos mil veintidós.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración del *Tribunal*, para que lleve a cabo los asientos presupuestales conducentes e informe a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos correspondientes.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados físicos del Tribunal y en la página oficial.

Así en Sesión Pública Virtual celebrada el nueve de febrero dos mil veintidós, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, así como las Magistradas Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. Conste.



MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR ALEJANDRO
PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



ALMA ROSA BAHENA
VILLALOBOS

MAGISTRADA

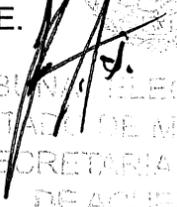


YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado; 14 fracciones VII y X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE** aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Sesión Pública Virtual celebrada el nueve de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

